



22 enero del 2021
SINAC-AJ-CJ-002-2021

Señor
Rafael Gutiérrez Rojas
Director SE
SINAC

Asunto: *criterio legal en relación al oficio **SINAC-ACOSA-HNTS-084**, relacionado a la elaboración de un convenio de manejo y rehabilitación de áreas degradadas de manglar en el **Humedal Nacional Terraba Sierpe (HNTS)**, con la firma **BLUESENSUS**, cuya inversión implica, compra por adelantado de créditos voluntarios de carbono.*

Estimado señor:

En esta consulta se establece la posible realización de un convenio de cooperación con un ente privado y el SINAC con la finalidad de optar por la venta de créditos de carbono en el mercado voluntario por medio de un ente Certificador reconocido internacionalmente en el Humedal Nacional Terraba Sierpe (HNTS).

Por lo que se efectuara a continuación un análisis de los diferentes puntos para ser tomados en cuenta para la elaboración de un convenio a nivel del SINAC.

Para poder abordar más el tema debemos de conocer un poco las definiciones de los mercados y los créditos para así realizar un análisis de la factibilidad del citado convenio.

I- Definiciones.

Mercado doméstico voluntario de carbono

Se define a un mercado doméstico voluntario de carbono como un mecanismo de participación voluntaria que establezca las pautas para generar, expedir y transar créditos de carbono provenientes de proyectos o actividades, definidas por el mecanismo y ubicadas en el territorio que la legislación defina, con el fin de alcanzar un objetivo determinado de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero de manera costo-efectiva dentro del ámbito del sistema doméstico.

Estructuran los mercados voluntarios

Ellos se estructuran bajo mecanismos de certificación, que garantizan que el proyecto realmente está disminuyendo emisiones; esto implica la presencia de agencias certificadoras que analizan los productos entregados por los operadores del proyecto, los cuales pueden ser ONG, privados o la misma comunidad.

Mercado Doméstico Voluntario de Carbono de Costa Rica (MDVCCR)

La Estrategia Nacional de Cambio Climático de Costa Rica separa el eje de mitigación en tres aspectos fundamentales: reducción, captura y almacenamiento, y mercados de carbono. Siguiendo este ordenamiento, y con el objetivo de alcanzar la meta de carbono neutralidad país, se plantea la realización de acciones que consideren los esfuerzos de reducción de los diferentes sectores, asociadas a la visión macro de desarrollo de acciones en el eje de mitigación. La norma INTE 12-01-06:2011 «Sistema de gestión para demostrar la C-Neutralidad», establece los aspectos que una organización debe considerar para llegar a ser carbono neutral. Esta norma, junto con el Acuerdo 36-MINAE 2012, define el Programa País Carbono Neutralidad como un proceso voluntario, que se oficializa con el fin de definir las 17 «reglas» dentro del proceso de carbono neutralidad, y que sienta las bases para la generación de una demanda local por unidades de compensación costo-efectivas.

II- Mercados voluntarios

Con la intención de mitigar algunas ineficiencias de los mercados regulados y con la base de los mecanismos flexibles del Protocolo de Kyoto surgen los Mercados Voluntarios de Carbono (MVC) impulsados por Organizaciones privadas o públicas y ciudadanos.

El mercado voluntario permite a las personas y organizaciones que no se encuentran incluidos en ninguno de los sectores regulados unirse a la lucha contra el cambio climático mediante el comercio de créditos de carbono generados en proyectos limpios en países en vías de desarrollo. Los mercados voluntarios de carbono pueden dividirse en dos grandes tipos:

1. Over-the-counter market (OTC), en el que se intercambian reducciones de carbono generados solo a través de proyectos de compensación, también conocido como Mercado Voluntario puro.
2. Chicago Climate Change CCX, en el que se intercambian derechos de emisión y reducciones de carbono generados a través de proyectos de compensación. (www.ecodes.org)

Pese a la falta de regulación de este tipo de mercado que les genera ciertas críticas (pues los proyectos voluntarios están fuera del sistema de Kyoto), la experiencia comienza a demostrar que pueden ser mecanismos ágiles e innovadores y muy efectivos, ya que la mayor parte de los proyectos de compensación hasta el momento son desarrollados en el mercado voluntario que no han seguido un estándar particular. El hecho de que el mercado de compensación voluntario sea más barato y rápido (los proyectos MDL están sujetos a trámites burocráticos complejos) hace que un gran número de clientes encuentre mucho más atractivo este tipo de inversiones.

III- *Mercados de carbono y el acuerdo de París.*

El Acuerdo de París es un texto que presenta el mejor balance posible: prepara el futuro y contiene soluciones para el presente; es universal, ambicioso, equitativo, y jurídicamente vinculante. En cada uno de los puntos clave de las negociaciones —y en particular en cuanto al nivel de ambición, de diferenciación entre los países desarrollados y en desarrollo, así como una eficacia necesaria, un enfoque de escucha y de alto compromiso permitió encontrar el justo equilibrio entre ambición, participación y solidaridad.

El objetivo primordial del Acuerdo de París es fortalecer la respuesta global ante la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos para erradicar la pobreza. Este histórico acuerdo para la lucha contra el cambio climático incluye una meta de largo plazo para limitar el aumento de la temperatura promedio del planeta muy por debajo de los 2 °C, e impulsar esfuerzos para limitarla a 1,5 °C de diferencia con los niveles promedios de la era pre-industrial.

Mediante Ley de la República No 9405 aprobada el 04 de octubre del 2016, se ratificó el Acuerdo de París, el cual reconoce la importancia de los bosques como sumideros y depósitos de gases efecto invernadero, y que conceptualiza a REDD+ como un instrumento de implementación de la política climática, al alentar en su artículo 5, a que las Partes adopten medidas para aplicar y apoyar, el marco existente en el ámbito de la Convención respecto de las políticas e incentivos positivos para reducir emisiones debido a la deforestación y degradación de los bosques, y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo, así como la promoción de enfoques alternativos que combinen la mitigación y la adaptación para la gestión integral y sostenible de los bosques, reafirmando al mismo tiempo la importancia de incentivar los beneficios no relacionados con el carbono que se derivan de esos enfoques.

Posteriormente el 6 de octubre del año 2016 Costa Rica mediante el Decreto Ejecutivo 39945-RE se ratifica el acuerdo de Paris, siendo este vinculante para su implementación en todos los sectores costarricenses (La Segunda Vicepresidencia y el Ministro a.i de Relaciones Exteriores y Culto, 2016).

IV- *Diseño de un proyecto de carbono y proceso de certificación*

Los proyectos enfocados en la mitigación del cambio climático deben asegurar la transparencia en su implementación y demostrar un desarrollo metodológico confiable que respalden la veracidad de su remoción o reducción de emisiones de GEI.

En el mercado de carbono los proyectos deben cumplir con un ciclo que reúne las diferentes etapas que respaldan que su diseño, desarrollo e implementación ha superado diferentes evaluaciones y ha adoptado medidas correctivas, si ha sido necesario, a lo largo de la duración del mismo.

Tipo de proyectos.

El mercado doméstico de carbono considerará dos tipos de proyecto para el registro de actividades como proyectos participantes en el MDC: proyectos independientes y protocolo de proyectos para actividades de interés nacional.

Parámetros de ciclo de proyecto.

Se refieren a las etapas que debe seguir un proyecto de reducción de emisiones o de captura de carbono para ser reconocido por el Sistema y generar unidades o créditos de reducción de emisiones.

a. Desarrollo de Plan de Proyecto: Documentación que cada desarrollador de proyecto debe preparar y presentar al ente regulador para ser reconocido como capaz de generar unidades de compensación dentro del Sistema.

Opciones:

- Documento de proyecto ex-ante y detallado.
- Plan ex-ante de tipo «check-list».
- Informe de proyecto únicamente ex-post sin descripción ex-ante.

b. Validación: Proceso de auditoría externa independiente sobre la calidad del Plan de Proyecto presentado, y la conformidad con las condiciones de elegibilidad del sistema.

Opciones:

- Mandatorio para obtener el registro.
- Opcional, pudiendo ir directamente a un proceso de unificación de verificación/validación posterior.
- Ninguna, yendo directamente a la verificación/validación.

c. Consulta pública: Es una actividad que permite la participación de los actores públicos o privados con el fin de informarse sobre el desarrollo del proyecto y compartir sus inquietudes sobre los posibles impactos que aquel podría tener en sus actividades.

Opciones:

- Mandatorio para obtener el registro.
- Opcional.
- Ninguna.

d. Registro: Reconocimiento del proyecto como elegible para participar en el sistema y generar créditos reconocidos por el mismo.

Opciones:

- Registro ex-ante (antes del inicio del proyecto o antes de que se inicie el monitoreo de la reducción de sus emisiones o captura).
- Registro ex-post (luego de que el proyecto haya iniciado operaciones y el monitoreo de la reducción de sus emisiones o captura).

Nota: El registro puede darse a través del programa o de una plataforma reconocida por el sistema.

e. Monitoreo: Proceso de medición y recopilación de datos a través del tiempo, de manera sistemática y consistente, basado en los protocolos reconocidos por el sistema.

Opciones:

- Monitoreo siguiendo los requerimientos definidos en la metodología.
- Monitoreo siguiendo los requerimientos del agregador.

Nota: En el caso de que las reducciones de emisiones se calculen en base a un estándar de desempeño, el monitoreo sirve para verificar la existencia del proyecto y opere con los parámetros establecidos.

f. Verificación: Proceso de auditoría externa independiente sobre la implementación del proyecto y los resultados del monitoreo, con el fin de definir si el proyecto ha generado créditos válidos para el sistema.

Opciones:

- Frecuencia determinada por el sistema o por el desarrollador del proyecto.
- Auditor acreditado con el ISO-14064-3 o por el propio sistema.

g. Certificación: Es el proceso de generación de las unidades de reducción de emisiones que podrán ser utilizadas con reconocimiento del sistema. Equivalen al resultado de las medidas de reducción de emisiones de GEI o de secuestro de carbono de un proyecto registrado.

Opciones:

- A través de una plataforma propia del sistema.
- A través de plataformas reconocidas por el sistema que brindan servicios a cada proyecto.
- Los costos de certificación van entre US\$ 0.05 y US\$ 0.10 por certificado, dependiendo del sistema y el tamaño del proyecto.
- La certificación incluye la seriación de los créditos con el fin de asegurar la trazabilidad de los mismos y evitar la doble contabilidad.

h. Comercialización: Proceso de compra-venta de unidades de reducción certificadas por el sistema, provenientes de un proyecto reconocido por el mismo.

Opciones:

- Transacciones fuera del sistema, principalmente a través de acuerdos bilaterales entre el vendedor y el comprador, o el vendedor y un intermediario.
- Transacciones dentro del sistema, donde este saca a la venta unidades de reducción generadas por los vendedores periódicamente (por ejemplo, a través de subastas).
- Las unidades o créditos pueden ser transferidas para compensar las emisiones del comprador, o simplemente ser retiradas del sistema por compromisos ambientales voluntarios.

i. Transferencia de créditos: Proceso de asignación de unidades a la cuenta de la entidad adquiriente de las mismas, luego de una transacción.

Opciones:

- Transferencia dentro del sistema, donde este administra el registro y las cuentas.
- Transacciones fuera del sistema, donde este informa a una entidad externa administradora del registro de transferencia sobre las transacciones que debe realizar.

Proyectos Independientes

Plan de Proyecto: Elaborado por el proponente o desarrollador proyecto para presentar ante la Junta de Carbono. Este plan se basará en una metodología aprobada por la Junta de Carbono seguirá un

formato predefinido por esta que incluye aquellos principales elementos que la Junta de Carbono y el Perito de Carbono deberán evaluar.

Consulta pública.

- La consulta pública es responsabilidad del desarrollador de organizarla, así como de considerar los comentarios relevantes de los participantes en el proceso en el diseño del proyecto.
- La consulta se realizará por medio del sitio web de la Junta de Carbono, pero comenzará hospedado en el sitio web del MINAE.

Protocolo de proyectos

Documento de Protocolo.

El proponente o desarrollador del Protocolo, en este caso la Junta de Carbono o una institución autorizada por la misma, deberá preparar un Documento de Protocolo basado en una metodología debidamente aprobada por la Junta de Carbono y de acuerdo al formato predefinido por esta. Este formato deberá incluir los principales elementos que la Junta de Carbono y el Perito de Carbono deberán considerar durante la evaluación de un proyecto.

Consulta Pública General.

El protocolo de proyectos deberá ser sometido a una consulta pública general, que incluya a los principales actores del sector afectado por el mismo, de acuerdo con lo establecido en la consulta pública para proyectos independientes.

La modalidad para llevar a cabo la consulta pública es mediante la publicación en sitios de la web del Mercado Doméstico de Carbono o del MINAE, entre otros, que pueda llegar a definir la Junta de Carbono. Esta información estará disponible al público para ser accesada por diez días hábiles y será responsabilidad del desarrollador aportar, dentro del Plan de Proyecto, la evidencia necesaria, de cómo se les dio debida consideración a los resultados de la consulta pública.

Aspectos para considerar en el diseño de una estrategia para el acceso de mercados voluntarios de carbono.

En los últimos años el Mercado Doméstico Voluntario (MVC) han experimentado un mayor incremento, pero a pesar de este incremento la falta de regulación y un amplio desconocimiento de los estándares y mecanismos han puesto un freno en esta participación tanto a los gestores de los proyectos como a las empresas, ONG's y posibles entidades compradoras de estos créditos (Fundación Ecología y Desarrollo. [ECODES], 2011).

Sabogal Aguilar, et al., (2009), ha revelado que en los últimos años ha existido interés por implementar acciones de mitigación a los efectos adversos de un desarrollo desmedido por parte de la humanidad; existe la preocupación puesta en huella ambiental que se está presentando; por lo que se están

estableciendo los mecanismos de mitigación y compensación por los aspectos adversos generados por el cambio climático.

Para acceder a los MVC por medio de una estrategia y tener mayor claridad Sabogal Aguilar, et al., (2009), señala los tres aspectos fundamentales que se deben de emprender para definir una estrategia para el acceso de mercados de carbono:

1. Cuáles son los requisitos, condiciones y procesos que deben compensar los proyectos forestales para acceder a los mercados internacionales de carbono.
2. Que expectativas generan estos mecanismos en relación con los proyectos locales de pequeña y mediana escala.
3. Cuáles son las características o los perfiles que deben reunir los proyectos de acuerdo con su adscripción a cada tipo de mercado (p.8).

Como por ejemplo la etapa de diseño de los proyectos de carbono forestal, el primer punto a considerar es definir los objetivos del proyecto, los alcances y muy importante la cuantificación de la captura de carbono en el período de vida del proyecto así como los beneficios directos e indirectos; y en segundo punto, ya en la etapa de implementación del proyecto es relacionado con el ciclo de proyecto de los mercados voluntarios de carbono, esto con el fin de llegar a generar créditos de carbono (Fundación Natura, 2015).

La Fundación Natura (2015), indica que; “*existen algunos aspectos de importancia que deben tomarse muy en cuenta a la hora del diseño e implementación de un proyecto de carbono forestal dirigido a los mercados voluntarios de carbono*” (pp. 36-37).

Experiencia en Costa Rica en la implementación de estrategias relacionadas a mercados voluntarios de carbono

Salgado, et al., (2012), indican que desde el año 2007 Costa Rica viene desarrollando acciones para alcanzar el objetivo del carbono neutralidad para el 2021 por lo que las principales medidas que se han tomado en cuenta ha sido la **Estrategia Nacional de Cambio Climático**, así fue como “se dio los primeros pasos hacia un desarrollo de un **mercado doméstico de carbono**” (p.13). La Estrategia mencionada contempla dentro de sus aspectos fundamentales los mercados de carbono donde uno de los objetivos principales es la reducción de las emisiones de los diferentes sectores de los gases de efecto invernadero.

El Gobierno de Costa Rica y Ministerio de Ambiente y Energía (2015), ha emitido el Decreto Ejecutivo No. 37926-MINAE del 11 de noviembre del 2013 el cual crea la figura de la Junta de Carbono y se decreta posteriormente el reglamento de regulación y operación de mercado doméstico de carbono y posteriormente el Decreto Ejecutivo No. 39099-MINAE del 10 de setiembre de año 2015, se procede con la oficialización de formatos, lineamientos y requerimientos para la presentación de gestiones

dentro del mercado doméstico de carbono y su acceso digital; como parte de los mecanismos de carbono para alcanzar sus metas de mitigación.

Mediante el Decreto Ejecutivo No. 40464-MINAE (presidente de la República y Ministerio de Ambiente y Energía, 2017) y según lo consignado en el artículo 12 indica: **“De la transacción de los créditos de carbono dentro del mecanismo REDD+.** *En el caso de que se realicen transacciones de crédito de carbono dentro del mecanismo REDD+ el Ministerio de Ambiente y Energía establecerá los requisitos y condiciones mínimos para que la negociación de estas acciones de reducción de gases de efecto invernadero cumplan con los elementos de legitimación, cuantificación, y de verificación, generando con ello transparencia y certeza en los mercados”.*

Transacciones de los créditos de carbono dentro del mecanismo REDD+.

En el caso de que se realicen transacciones de crédito de carbono dentro del mecanismo REDD+ el Ministerio de Ambiente y Energía establecerá los requisitos y condiciones mínimos para que la negociación de estas acciones de reducción de gases de efecto invernadero cumplan con los elementos de legitimación, cuantificación, y de verificación generando con ello transparencia y certeza en los mercados (p. 20).

Se debe tomar en cuenta los recursos provenientes de las negociaciones en los mercados voluntarios de carbono como lo estipula el Decreto Ejecutivo No. 40464-MINAE (DE No. 40464-MINAE, 2017, en el artículo 13 **De la Administración de los recursos provenientes de la negociación de reducciones de gases de efecto invernadero generados dentro del mecanismo REDD+.** *“Los recursos financieros que pueda percibir por el concepto de venta o disposición de títulos de reducción de emisiones, acciones de mitigación de gases de efecto invernadero, serán depositados y administrados por la Fundación Banco Ambiental (FUNBAM) creada mediante el artículo cuarto de Ley N°8640, publicada en el Diario Oficial La Gaceta 128 el jueves 3 de julio del 2008, a través de un fideicomiso o de cualquier otra figura que se constituirá para la administración de estos recursos y el pago a los dueños de las acciones de mitigación sean sujetos de derecho público o privado, entre otras acciones, según los convenios, contratos o acuerdos que al efecto se establezcan en donde se dispongan las directrices de gestión de estos recursos.”*

Mediante el artículo cuarto de Ley 8640, publicado en el Diario Oficial La Gaceta 128 el jueves 3 de julio del 2008 se crea la Fundación Banco Ambiental (FUNBAM), la cual percibe por el concepto de venta o disposición de títulos de reducción de emisiones, acciones de mitigación de gases de efecto invernadero.

Fases del PDD en el proyecto Piloto del Humedal Nacional Térraba Sierpe, sitio RAMSAR.

Mediante el oficio SINAC-DE-CUSBSE-360 que corresponde a el informe sobre el proceso seguido y situación actual del Documento de Diseño para un Proyecto (PDD) piloto en el HNTS.

a. Fase de prefactibilidad

Se realizaron estudios técnicos que reflejan una existencia de carbono en el HNTS de hasta 438 MgC/ha, lo cual indica que en total el humedal contiene casi el 40% del carbono total almacenado en

los manglares del país. Al mismo tiempo, se efectuó un análisis legal para el desarrollo de estas iniciativas; análisis sobre el MVC, estándares voluntarios y sobre los potenciales mecanismos financieros a aplicar. Los estándares voluntarios revisados son: Climate Community and Biodiversity Standard (CCBS), Global Conservation Standard (GCS), Verified Carbon Standard (VCS), Forest Stewardship Council (FSC) y **Gold Standard (GS)**. De acuerdo a los rigurosos criterios establecidos, se recomienda elegir **GS** por ser el que mejor se adapta a las condiciones biofísicas del sitio del proyecto.

b. Diseño del Proyecto

Se realizaron amplios procesos de consulta. Acorde a los criterios y lineamientos del GS se identificaron y delimitaron las 587 ha para la rehabilitación de manglar, el cálculo de las toneladas de carbono, los riesgos y el mercado, entre otros.

c. Aprobación del Proyecto

Se consultaron todas las etapas que la normativa legal exige para Áreas Silvestres Protegidas (ASP) o Patrimonio Natural del Estado (PNE) (por ejemplo, manglares). Esto implica la aprobación ante el Comité Técnico- Científico del Área de Conservación Osa (ACOSA); del Consejo Regional de Áreas de Conservación de Osa (CORAC-OSA); del Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC). Todo lo anterior, autoriza a la Dirección Ejecutiva del SINAC la presentación ante el verificador externo del proyecto que certifica los Créditos de Carbono para su negociación y posterior contabilidad nacional.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En virtud de la consulta en estudio se concluye que el mismo es factible, que la comisión de trabajo que en la actualidad liderada por la Lic. Wendy Barrantes Ramírez en su calidad de Administradora del HNTS, sitio RAMSAR, representa ante la Secretaría Ejecutiva del SINAC y ante la oficina de proyectos llevan un gran avance en la realización del estudio y futuro convenio, pero si se considera oportuno que la parte legal de la institución este trabajando con ellos de la mano para solventar alguno detalles y que quede más claro como es la inscripción del proyecto en el mercado de carbono así como del Protocolo de proyectos para actividades de interés nacional , para que no se crean expectativas anticipadas. Como, por ejemplo. Que quede claro para ambas partes que para ningún caso se puede realizar compras por adelantado de créditos voluntarios de carbono debido a que se debe llevar primero el debido proceso que corresponde, la inscripción como tal de dicho convenio lo establece la información supra del presente documento y lo establecido en el decreto N° 37926-MINAE Reglamento de regulación y operación del mercado doméstico de carbono.

De igual manera es importante recalcar lo indicado en el oficio SINAC-ACOSA-D-579-2020 : “es muy importante plasmar en el futuro convenio los lineamientos específicos para evitar una doble contabilidad a nivel nacional y realizar las coordinaciones optimas con el proceso institucional de la formulación de la Estrategia Nacional de Carbono Azul y los avances metodológicos para la implementación de la restauración de dichos ecosistemas, que, por ende, se encuentran vinculados con el cumplimiento del compromiso de captura de carbono”.



SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN
SECRETARÍA EJECUTIVA
ASESORIA JURIDICA



Como también se manifiesta en el oficio anteriormente mencionado, el interés proviene desde hace ya más de 12 años es el de realizar la rehabilitación de ecosistemas de los manglares del HNTS en aquellas áreas que en algún momento existieron estos ecosistemas por lo que es importante darles prioridad a este tipo de proyecto que beneficiarían al país.

Atentamente.

Karen Quesada Fernandez
Jefa del departamento de Asesoría Jurídica
SINAC.

Jessica Menocal Quesada
Asesoría Jurídica

CC. Archivo Departamento Legal

Referencias.

La Segunda Vicepresidencia y el Ministro a.i de Relaciones Exteriores y Culto. (2016). Decreto Ejecutivo No. 39945-RE. Ratificación de la República de Costa Rica al Acuerdo de París. Recuperado de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC¶m2=1&nValor1=1&nValor2=82920&nValor3=106225&strTipM=TC&IResultado=1&nValor4=1&strSelect=sel

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), (2010). Las posibilidades de financiación del Carbono para la agricultura, la actividad forestal y otros proyectos de uso de la tierra en el contexto del pequeño agricultor. Recuperado de: <http://www.fao.org/docrep/012/i1632s/i1632s00.pdf>

Poder Legislativo, Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, (2016). Aprobación del Acuerdo de París. Decreto Legislativo No. 9405. La Gaceta 6 de octubre, Alcance 211, San José, Costa Rica. Recuperado de: https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2016/10/06/ALCA211_06_10_2016.pdf

Presidencia de la República y Ministerio de Ambiente y Energía, (3 de abril del 2017) Reglamento para la ejecución de la Estrategia Nacional REDD+. Decreto Ejecutivo No. 40464-MINAE. Diario Oficial La Gaceta No. 175, p.p 3-11. Recuperado de: https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2017/07/18/ALCA175_18_07_2017.pdf

Guía para la Participación en el Mercado Doméstico de Carbono en Costa Rica <https://cambioclimatico.go.cr/wp-content/uploads/2019/01/Guia-para-Participacion-en-Mercado-Domestico-Carbono-Costa-Rica.pdf>

Fundación Natura. (2015). Guías ABC de los Mercados Voluntarios de Carbono. Información disponible para Colombia. Recuperado de: http://www.mvccolombia.co/images/Rese%C3%B1a_ABC_Mercados_de_Carbono.pdf

Gobierno de Costa Rica y Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE). (2015). Contribuciones previstas y determinadas a nivel nacional de Costa Rica. Recuperado de: <https://larutadelclima.org/2015/09/30/costa-rica-y-su-contribucion-nacional-indc/>

La Fundación Ecología y Desarrollo (ECODES). (s.f.) Cambio Climático, Mercados Voluntarios de Carbono, Recuperado de: <https://ecodes.org/cambio-climatico-y-ecodes/mercados-voluntarios-de-carbono#.XTZsGXu73IU>



La Fundación Ecología y Desarrollo, (ECODES). (2011). Seminario Cambio Climático: Funcionamiento del Mercado Voluntario de Carbono. Cuzco, Perú Recuperado de: <https://ecodes.org/noticias/seminario-cambio-climatico-funcionamiento-del-mercado-voluntario-de-carbono#.XTnZ0SozblU>

Sanhueza, G., (s.f.). Mercado de carbono y el acuerdo de París. Comentarios a los párrafos del artículo 6. Recuperado 800 m norte del aeródromo del Golfito, Punt. Tel. (506)2775-2110, 2775-1210 Fax: (506)2775-9010 laura.rivera@sinac.go.cr www.sinac.go.cr
SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN ÁREA DE CONSERVACIÓN OSA DIRECCIÓN
de: https://www.cepal.org/sites/default/files/presentations/el_papel_de_los_mecanismos_de_mercado_en_el_acuerdo_de_paris.pdf

Uribe J. y Urrego L. (2009). Gestión ambiental de los ecosistemas de manglar, aproximación al caso colombiano. Revista Gestión y Ambiente, Vol. 12. No. 2. Recuperado de: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/gestion/articulo/view/14254>

Salgado L., Dumas M., Feoli M., y Cedeño M. (2012). Mercado Domésticos voluntarios en Costa Rica. Un instrumento hacia la C-Neutralidad. Costa Rica: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, MINAE, DCC. Recuperado de: http://www.cr.undp.org/content/dam/costa_rica/docs/undp_cr_Mercado_Domestico_Carbono_CR%20.pdf

Samayoa S., y Sosa B. (2011). Mercado de carbonos, oportunidades para proyectos de pequeña escala. Primera Edición, Tegucigalpa, Honduras Recuperado de: <http://www.snvla.org/mm/file/qu%C3%ADa%20mercado%20de%20carbono%20SNV.pdf>

Sandoval, C. (2013). Propuesta de un modelo de control para la implementación de la certificación carbono neutro. Trabajo final de graduación sometido a la consideración del Programa en Administración y Dirección de Empresas para optar al grado y Maestría en Administración y Dirección de Empresas. Universidad de Costa Rica, 163 p. Recuperado de: <http://www.kerwa.ucr.ac.cr/bitstream/handle/10669/27811/TFG%20Propuesta%20de%20Control%20para%20la%20Implementacion%20Carbo%20Neutro%202013.pdf?sequence=1>

Revista trimestral sobre la actualidad ambiental #258 • Abril-junio 2016 Recuperado de: <http://www.ambientico.una.ac.cr/pdfs/ambientico/258.pdf>

1. MINAET-COSTA RICA II. ESTRATEGIAS NACIONALES III. CAMBIO CLIMÁTICO Costa Rica. Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones. 2009. Estrategia Nacional de Cambio Climático- 1 ed.- San José, CR: Editorial Calderón y Alvarado S. A. <https://cambioclimatico.go.cr/wp-content/uploads/2018/08/ENCC.pdf>

Oficio 21 de julio de 2020 - **SINAC-DE-CUSBSE-360** Informe sobre el proceso seguido y situación actual del Documento de Diseño para un Proyecto (PDD) piloto en el HNNTS: lecciones aprendidas y pasos a seguir.